

El Salto Jalisco, a 14 de Enero del 2020  
Oficio/DHSR/03/2020



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**LIC. FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO  
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho para darle respuesta al oficio **DT/0028/2020**, relativo a la solicitud **Asunto: PAGINA WEB, DONDE SOLICITA "Programa de Trabajo 2020 de la Comisiones Edilicias que preside, que son las siguiente: Ciencia y Tecnología, Cultura, y Educación"**

CIA

**Dando respuesta:**

En contestación a su solicitud, y en cumplimiento a la establecido 6, 8 y 21 del Reglamento de Transparencia y acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de El Salto, así como al artículo 15 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado y sus municipio, anexo al presente oficio tres planes de trabajo correspondientes a las comisiones edilicias que un servidor preside, siendo las siguientes:

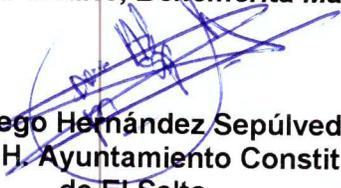
- Ciencia y Tecnología
- Cultura
- Educación

Mismos planes que hago de su conocimiento corresponden al plan de trabajo de las comisiones correspondientes al periodo 2018 – 2021.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su atención y esperando haber sido favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

  
**Lic. Diego Hernández Sepúlveda.**  
Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional  
de El Salto.

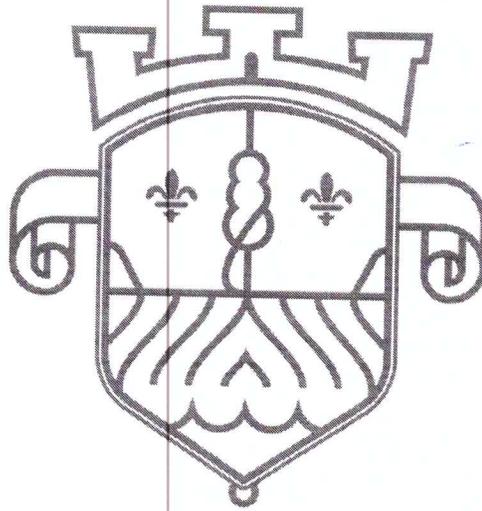
Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx

13:20  
15 ENE 2020  
ADECIA

Anexo  
3 planes  
de trabajo

000052



**El Salto**

Gobierno que trasciende

**PLAN DE TRABAJO COMISIÓN  
EDILICIA DE “EDUCACIÓN”**

**LIC. DIEGO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**

**2018 – 2021**

# **EL SALTO, JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2019.**

## **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

Presidente: Mtro. Diego Hernández Sepúlveda.

Vocal: Sofía Lizeth Reyes Martínez.

Vocal: Blanca Estela Rangel Dávila.

Vocal: Minerva Franco Salazar.

Vocal: Armando González Romo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO.

Propuesta de trabajo para el año 2019, sujeto a cambios dado que dicho programa se presenta, vota y aprueba una vez que sesione la comisión de Educación.

# PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN.

## PRESENTACIÓN.

Hacer la diferencia, en nuestros días no es una tarea fácil, pero tampoco es algo imposible; es por ello que en este plan de trabajo de la comisión edilicia de Educación busco hacer la diferencia.

El Plan de trabajo de la comisión edilicia para el periodo 2018-2021, propone un rumbo para el futuro de El Salto, con el que buscamos establecer una nueva y mejor forma de gestionar los asuntos públicos para alcanzar el verdadero potencial de nuestro municipio y brindar condiciones de vida digna para todos los estudiantes, maestros y directivos.

El municipio de El Salto, es hoy en día un territorio de contrastes, en el que podemos observar zonas que presentan un acelerado ritmo de desarrollo productivo y tecnológico, por contar con uno de los corredores industriales más importante de nuestro país, sin embargo, existe otras zonas que mantienen un importante rezago en términos de acceso a servicios y oportunidades para el desarrollo educativo.

Es en este contraste de oportunidades, donde el municipio busca trascender, dando seguimiento a las políticas públicas en educación que hoy existen, con las cuales buscamos dar continuidad, pero además buscamos crear y promover nuevas políticas públicas que permitan una educación incluyente, con oportunidades de acceso a la educación básico, y desde luego una educación segura, con lo cual lograremos tener un Salto equitativo.

Sabemos que la educación es la herramienta que permitirá a nuestro municipio resolver las grandes problemáticas sociales existentes, ya que solo por medio de la educación se puede construir un entorno de paz, en donde las oportunidades de convivencia, participación y desarrollo sean accesibles para todos los ciudadanos. Trascender es tener acceso a la educación de calidad, y estar a la altura de las competencias que nos exigen los nuevos planes de estudio, y combatir el rezago educativo que por generaciones ha ido creciendo de manera desmedida.

Este plan define una ruta estratégica con perspectiva de largo plazo, y define las acciones para trabajar en los temas prioritarios para el desarrollo de un municipio industrial, sabiendo que el camino para transformar las tendencias actuales es largo, y por momentos complejo, ya que requiere de la suma de nuestras voluntades y capacidades, por ende, este plan invita a que hagamos juntos la diferencia que la gran comunidad de El Salto merece.

## INTRODUCCIÓN.

Toda vez que la educación es un derecho humano fundamental de los mexicanos, tal y como lo señala el artículo 3<sup>o</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y es nuestro deber y obligación como representantes del municipio, velar porque todos los ciudadanos de El Salto Jalisco, tengan acceso a una educación de calidad.

Sin embargo, no solamente debemos velar por el acceso a la educación, sino ser garantes de que esta sea impartida con calidad, que la infraestructura educativa del municipio, sea la pertinente y en las condiciones requeridas según la realidad actual, pero sobre todo a reducir al mínimo el abandono y la deserción escolar; y por ende aumentemos el nivel educativo de los habitantes de nuestro municipio.

Hoy más que nunca la Educación representa ese impulso que necesita la sociedad para desarrollar las capacidades y competencias de los niños y jóvenes. Es preocupante ver las cifras que en materia educativa presenta nuestro municipio:

- En la municipalidad de El Salto, contamos con educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato General por competencia, Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, y Bachillerato Técnico.
- En nuestro municipio contamos con un plantel de educación especial, HellenKeller.
- Contamos con 56 centros educativos que imparten educación preescolar.
- Contamos con 83 centros educativos que imparte educación primaria.
- Contamos con 19 centros educativos que imparten educación secundaria.
- Contamos con 02 centros educativos que imparten educación Bachillerato General por Competencias.
- Contamos con 01 centros educativos que imparten educación Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
- Contamos con 02 centros educativos que imparten educación Bachillerato Técnico.

Con el siguiente plan de trabajo estableceremos líneas de acción que como Comisión Edilicia de Educación llevaremos a cabo para que desde nuestras obligaciones, facultades y atribuciones que como ediles de este Gobierno municipal tenemos obligación a realizar, y de generar las sinergias necesarias para que se garanticen y promuevan éstas áreas de tan vital importancia para nuestros niños y jóvenes.

## **MARCO NORMATIVO**

### ➤ **Ley de gobierno y de la Administración Pública municipal del estado de Jalisco.**

**Artículo 10.** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

**Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Cada regidor debe estar integrado por lo menos a una Comisión. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado, y bajoningunas circunstancias pueden tener facultades ejecutivas.

**Artículo 29.** Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste...

**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores...

➤ **Reglamento General del municipio de El Salto Jalisco.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden e interés público, de observancia general en el territorio del Municipio de El Salto, Jalisco, por lo cual la prestación de los servicios públicos, el ejercicio de la función y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetarán a los principios rectores siguientes:

- I.- Austeridad;
- II.- Eficacia y eficiencia en la gestión pública;
- III.- Gobernanza;
- IV.- Honestidad;
- V.- Profesionalización; y
- VI.- Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Artículo 5.** El Municipio de El Salto es una institución de carácter público de origen constitucional, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad política y administrativa para el desempeño de la función pública, en el marco de su ámbito de competencia y la prestación de los servicios públicos a su cargo, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio delimitado, el cual forma parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

**Artículo 52.-** En la primera Sesión Plenaria de Ayuntamiento y por el término del período de ejercicio del Gobierno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento aprobará la constitución de Comisiones Colegiadas y Permanentes, a las que corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que, mediante Acuerdo Edilicio con posterioridad y a propuesta del Presidente Municipal, puedan modificarse, constituirse nuevas, desaparecer o fusionarse las existentes, según lo requiera la atención de las necesidades del Municipio. La integración de las Comisiones del Ayuntamiento será colegiada.

Las Comisiones Colegiadas y Permanentes, así como las Transitorias, no tendrán facultades ejecutivas. Las Comisiones Permanentes de Ayuntamiento serán, por lo menos...

XIV.- Educación...

➤ **Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.**

**Artículo 15.** Información fundamenta - Ayuntamientos.

- 1.- Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
  - I. (...)
- VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

**OBJETIVO, MISION Y VISIÓN.**

**OBJETIVO:** Garantizar el acceso a la educación de calidad, creando condiciones en base a proyectos, que permitan asegurar el acceso a diferentes modalidades educativas, incrementando su cobertura y representatividad, impulsando apoyos a estudiantes para mejorar las necesidades e infraestructura económica, tecnología y de seguridad, vinculando dichos apoyos con instituciones pública y privadas del municipio, para así combatir la deserción de nuestros estudiantes.

**MISIÓN:** En el presente plan de trabajo de la comisión de Educación, tenemos la misión como Gobierno municipal, promover el desarrollo de competencias que impulsen a la comunidad educativa de nuestro municipio, para formar un pensamiento crítico y reflexivo, con conocimientos y capacidades que les permita avanzar y enfrentar esos desafíos para desarrollarse en nuestra comunidad, y con ello reducir las brechas de desigualdad social que tanto aquejan a nuestro municipio, siendo la educación un vínculo para utilizar el dialogo como solución de conflictos sociales, y así poder crear ciudadanos competitivos que ayuden a las instituciones públicas a refundar nuestras comunidades, y construir un Salto que logre trascender en materia académica.

**VISIÓN:** En el 2021 la educación en el municipio de El Salto, es un sistema que permite la formación de seres humanos con valores íntegros, incluyentes, eficientes que favorecen la tolerancia y la paz social, en un marco social basado en su desarrollo sustentable y cuidado al medio ambiente, con equidad en la pluriculturalidad e interculturalidad, que permitirá una vida laboral favorable y estable.

#### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.**

- ✓ Sesionar por lo menos una vez al mes y cuando sea necesario, de acuerdo a los trabajos que la comisión de Educación, o los que le sean encomendados.
- ✓ Dar acompañamiento cercano a las actividades de la Dirección de Educación y brindar los apoyos necesarios a los proyectos que desarrolle.
- ✓ Vincular y gestionar programas públicos o privados, de apoyo a planteles educativos, docentes y alumnos de nuestro municipio.
- ✓ Promover e impulsar el desarrollo de actividades educativas, en conjunto con las diferentes instituciones educativas del municipio, para generar oportunidades académicas.
- ✓ Difundir los programas educativos que propicien el desarrollo académico de nuestros estudiantes e instituciones educativas.
- ✓ Fomentar la actividad educativa como mecanismo de participación ciudadana en la acción democrática.
- ✓ Crear proyectos y programa de apoyo económico a estudiantes y docentes de nuestro municipio.
- ✓ Difundir los diferentes programas de becas federales, estatales y municipales para estudiantes y maestros.
- ✓ Atención ciudadana, por medio de asesorías y asistencia en la gestión de apoyos y soluciones de problemas académicos.
- ✓ Proponer iniciativas para la mejora en los servicios y en la calidad educativa.
- ✓ Visitar los planteles educativos, de los diferentes niveles de educación que se imparten en nuestro municipio, buscando conocer su realidad, problemáticas y necesidades.

ACTIVIDAD	ACCIÓN	FECHA	ENCARGADO
-----------	--------	-------	-----------

Convocatoria para comisión.  Presidir comisión de Educación.  Tomar acuerdos en sesión de comisión.	Realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, que sean necesarias con motivo de los trabajos que se estén realizando.	Por lo menos una vez al mes, y en caso de ser necesario las que se ameriten a la acción en particular que se realice.	Presidente municipal.  Presidente de la comisión.
Atención y visita a los planteles educativos.	Realizar visitas a todos los planteles educativos del municipio.	Por lo menos dos veces al año, y en caso de ser necesario las que amerite una atención y seguimiento a la necesidad en particular.	Presidente de la comisión de educación.  Director de Educación municipal.
Atención ciudadana.	Brindar atención a los ciudadanos, por medio de asesorías y asistencia en gestión de algún apoyo educativo.	Las veces que sean necesarias.	Presidente de la comisión de educación.  Integrantes de la comisión de educación.  Director de Educación municipal.
Vinculación y gestión de proyectos educativos.	Visitar instituciones públicas y privadas, con el objetivo de promover e impulsar la realización de proyectos educativos.	Las que sean necesarias para la gestión de proyectos.	Presidente municipal.  Presidente de la comisión.  Director de Educación municipal.

Dejo a su consideración el presente plan de trabajo de la comisión edilicia de Educación, mismo que se adicionara de acuerdo a las labores que se presenten durante el proceso anual.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Mtro. Diego Hernández Sepúlveda**  
**Presidente de la comisión Edilicia de Educación.**

Convocatoria para comisión.  Presidir comisión de Educación.  Tomar acuerdos en sesión de comisión.	Realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias, que sean necesarias con motivo de los trabajos que se estén realizando.	Por lo menos una vez al mes, y en caso de ser necesario las que se ameriten a la acción en particular que se realice.	Presidente municipal.  Presidente de la comisión.
Atención y visita a los planteles educativos.	Realizar visitas a todos los planteles educativos del municipio.	Por lo menos dos veces al año, y en caso de ser necesario las que amerite una atención y seguimiento a la necesidad en particular.	Presidente de la comisión de educación.  Director de Educación municipal.
Atención ciudadana.	Brindar atención a los ciudadanos, por medio de asesorías y asistencia en gestión de algún apoyo educativo.	Las veces que sean necesarias.	Presidente de la comisión de educación.  Integrantes de la comisión de educación.  Director de Educación municipal.
Vinculación y gestión de proyectos educativos.	Visitar instituciones públicas y privadas, con el objetivo de promover e impulsar la realización de proyectos educativos.	Las que sean necesarias para la gestión de proyectos.	Presidente municipal.  Presidente de la comisión.  Director de Educación municipal.

Dejo a su consideración el presente plan de trabajo de la comisión edilicia de Educación, mismo que se adicionara de acuerdo a las labores que se presenten durante el proceso anual.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Mtro. Diego Hernández Sepúlveda**  
**Presidente de la comisión Edilicia de Educación.**